

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (6.107)

Artículo 1º.- Amplíase el número de paradas de coches con taxímetro dentro del perímetro com prendido por Av. Rivadavia, Av. Wheelwright, Jujuy, Av. Del Huerto, Av. Belgrano, Av. Pellegri ni y Bv Oroño, dispuestas oportunamente por la Ordenanza Nº 4624/89, en su Art. 1º, con las si guientes localidades.

BV. OROÑO, entre 9 de Julio y Zeballos - Ver. Oeste 2 unidades DORREGO, entre Córdoba y Rioja 2 unidades SANTA FE, entre Paraguay y Pte. Roca 2 unidades RIOJA, entre Sarmiento y Mitre 3 unidades SARMIENTO, entre 9 de Julio y Zeballos 2 unidades 2 unidades

Art. 2º.- Modifícase el art. 1º de la Ordenanza Nº 4624/89, reasignándose nuevos cupos a las si guientes paradas ya existentes:

BALCARCE, entre Montevideo y Pellegrini 6 unidades SANTA FE, entre Mitre y Entre Ríos 2 unidades MITRE, entre Santa Fe y San Lorenzo 4 unidades

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Noviembre de 1995.-